

D. JOSÉ PÉREZ DE VARGAS CUIRIEL, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA Y SE ASIGNAN SUBVENCIONES DIRECTAS PARA LA FINANCIACIÓN DE GASTOS DERIVADOS DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DESTINADO A LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA (CEIP) Y CENTROS RURALES AGRUPADOS (CRA) UBICADOS EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2024-2025.

La persistente pandemia del Coronavirus Covid-19 padecida durante los años 2020, 2021 y 2022 provocó que las Administraciones Públicas pusieran en marcha multitud de programas.

La Diputación Provincial de Toledo, además de otros programas y líneas, para luchar y frenar la expansión de esta enfermedad puso en marcha una Convocatoria de subvenciones para financiar los gastos ocasionados por la contratación extraordinaria de personal para realizar una limpieza extraordinaria y de refuerzo a la limpieza normal que se venía realizando en los Centros de Educación Infantil y Primaria (CEIP) y en los Centros Rurales Agrupados (CRA) existentes en las Entidades Locales de la provincia de Toledo.

Posteriormente, una vez superada la pandemia, las Entidades Locales fueron cambiado gran parte de las tareas cotidianas que venían prestando y realizando de forma habitual en años anteriores, mediante el refuerzo en los métodos de prevención, limpieza y desinfección de infraestructuras municipales utilizadas por colectivos vulnerables como son las personas mayores y niños, lo que fue incrementado el nivel de gasto que tenían que soportar las Tesorerías municipales por el refuerzo de los servicios públicos municipales.



Junto a esto, la guerra de Ucrania provocó un desabastecimiento de los mercados y también con la subida de los precios de la electricidad, gas y combustibles, durante gran parte de los ejercicios 2022 y 2023 llevaron a la sociedad a coexistir con un periodo inflacionista que tuvo como consecuencia el empeoramiento de las maltrechas tesorerías municipales.

Actualmente, una de las consecuencias inmediatas de la compleja situación económica en la que desarrollan su actividad las Entidades Locales de esta provincia, caracterizada por una significativa reducción de sus ingresos y que implica la dificultad para asumir la financiación y pago de ciertas actividades y servicios que se vienen prestando por ellos, además de los gastos de prevención, limpieza, desinfección y mantenimiento de infraestructuras municipales para hacerlas más seguras por lo que se hace necesario articular mecanismos de asistencia económica para evitar que dichas actividades y servicios se vean afectados.

La Diputación Provincial de Toledo pretende ofrecer un apoyo incondicional y decidido a los municipios de la provincia de Toledo tratando de mejorar la gestión económico financiera de los mismos, posibilitando el incremento de liquidez en sus tesorerías que les permita afrontar el gasto, imputable a los ejercicios 2024 y 2025, para el refuerzo, mediante la contratación de personal extra, para realizar una limpieza de refuerzo, adicional a la limpieza normal que se viene realizando en los Centros de Educación Infantil y Primaria (CEIP) y en los Centros Rurales Agrupados (CRA) existentes en las Entidades Locales de la provincia de Toledo durante el curso escolar 2024-2025, así como su mantenimiento

La Diputación Provincial de Toledo con el objeto de contribuir a la sostenibilidad económica de los municipios de la provincia, especialmente a través de transferencias corrientes recogidas en el capítulo cuatro de los ejercicios presupuestarios 2024 y 2025 pretende establecer unas Bases Reguladoras y Convocatoria de subvenciones para financiar los gastos ocasionados por la contratación de personal para realizar una limpieza de refuerzo de la limpieza normal y mantenimiento que se viene realizando en los Centros de Educación Infantil y Primaria (CEIP) y en los Centros Rurales Agrupados (CRA) existentes en las Entidades Locales de la provincia de Toledo para el curso escolar 2024-2025, garantizando los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y asegurando la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal tal y como establece el artículo 31 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases sobre el Régimen Local (LBRL).

El artículo 36 de la LBRL determina las competencias atribuidas a las Diputaciones Provinciales, en su condición de entidad a la que le corresponde el gobierno y administración de la provincia, destacándose, entre otras, la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, asegurando el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal.

En este sentido se justifica el indudable interés público, social y económico dada la importancia pública y social que tiene la realización de la prestación de dichos servicios públicos municipales, además del carácter urgente de sufragar los gastos derivados del refuerzo de la limpieza ordinaria y mantenimiento que se viene prestando en los Centros de Educación Infantil y Primaria (CEIP) y en los Centros Rurales Agrupados (CRA) existentes en las Entidades Locales, permitiéndole al Ayuntamiento alcanzar la estabilidad presupuestaria, cuya consecuencia sería el ser beneficiario de ayudas convocadas por la Diputación Provincial y sobre todo no reducir los servicios públicos del municipio, además de atender compromisos de terceros y mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos. De esta forma éstas quedan subsumidas dentro del artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a



cuyo tenor podrán concederse de forma directa las subvenciones en las cuales se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario, u otras debidamente justificadas.

Este procedimiento no se somete a la concurrencia competitiva dado que los municipios no compiten unos con otros para obtener las ayudas económicas, sino que se pretende asignar a todas aquellas Entidades Locales que tengan instalaciones de Centros de Educación Infantil y Primaria (CEIP) y Centros Rurales Agrupados (CRA) un importe de subvención para financiar los gastos derivados de la contratación de personal destinado a la limpieza y mantenimiento de estos Centros durante el curso escolar 2024-2025.

A tales efectos, por el Diputado Delegado de Cultura, Educación, Publicaciones e Imprenta una vez realizada por la Intervención General la fiscalización del gasto a autorizar y comprometer, somete a la consideración de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Toledo, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar el gasto plurianual por importe de 2.637.635,87 euros, con imputación a la aplicación presupuestaria 2024.3340.462.00 del Presupuesto General de la Corporación Provincial, de los que 1.022.839,66 euros corresponden a la anualidad de 2024 y 1.614.796,21 euros a la anualidad 2025; al objeto de dotar a este conjunto de subvenciones directas de carácter extraordinario para las Entidades Locales de la provincia de Toledo con el crédito presupuestario suficiente y adecuado.

SEGUNDO.- Asignar y Conceder, a las Entidades Locales de la provincia de Toledo subvenciones directas de carácter finalista y excepcional para sufragar los gastos derivados de la contratación de personal destinado a la limpieza y mantenimiento, adicional a la limpieza ordinarios que se viene prestando, en los Centros de Educación Infantil y Primaria (CEIP) y en los Centros Rurales Agrupados (CRA) ubicados en las Entidades Locales de la provincia de Toledo durante el Curso escolar 2024-2025. La cuantía de subvención asignada consiste en una ayuda para los gastos derivados de la contratación de un trabajador con una jornada laboral de 25 horas semanales para los Centros de Educación Infantil y Primaria (CEIP) o de un trabajador con una jornada laboral de 15 horas semanales para las aulas de Centros Rurales Agrupados (CRA) durante el periodo que transcurre desde el día 10 de septiembre de 2024 hasta el día 18 de junio de 2025, excluyendo el descanso escolar que comprende desde el día 23 de diciembre de 2024 hasta el 6 de enero de 2025, ambos inclusive y el descanso escolar que comprende desde el día 14 de abril de 2025 hasta el 21 de abril de 2025, ambos inclusive.

Como consecuencia de la aplicación de dicho criterio se asignan a las Entidades Locales que tienen ubicado un Centro de Educación Infantil y Primaria (CEIP) las subvenciones siguientes:

ENTIDAD LOCAL	NUMERO CEIP	DENOMINACIÓN CEIP	IMPORTE SUBVENCIÓN CEIP	IMPORTE TOTAL SUBVENCIÓN
Ajofrín	1	CEIP Jacinto Guerrero	11.243,12	11.243,12
Alameda de la Sagra	1	CEIP Nuestra Señora de la Asunción	11.243,12	11.243,12
Albarreal de Tajo	1	CEIP Benjamín Escalonilla	11.243,12	11.243,12
Alberche del Caudillo	1	CEIP San Isidro	11.243,12	11.243,12
Alcabón	1	CEIP Nuestra Señora de la Aurora	11.243,12	11.243,12



Alcaudete de la Jara	1	CEIP Rufino Mansi	11.243,12	11.243,12
Almonacid de Toledo	1	CEIP Virgen de la Oliva	11.243,12	11.243,12
Almorox	1	CEIP Silvano Cirujano	11.243,12	11.243,12
Añover de Tajo	1	CEIP Conde de Mayalde	11.243,12	11.243,12
Arcicóllar	1	CEIP San Blas	11.243,12	11.243,12
Argés	2	CEIP Tirso de Molina	11.243,12	22.486,24
		CEIP Miguel de Cervantes	11.243,12	
Barcience	1	CEIP Santa María la Blanca	11.243,12	11.243,12
Bargas	2	CEIP Santísimo Cristo De La Sala	11.243,12	22.486,24
		CEIP Pintor Tomás Camarero (Las Perdices)	11.243,12	
Belvís de la Jara	1	CEIP Fernando Jiménez de Gregorio	11.243,12	11.243,12
Borox	1	CEIP Nuestra Señora de la Salud	11.243,12	11.243,12
Burguillos de Toledo	1	CEIP Victorio Macho	11.243,12	11.243,12
Burujón	1	CEIP Juan XXIII	11.243,12	11.243,12
Cabañas de la Sagra	1	CEIP San Isidro Labrador	11.243,12	11.243,12
Cabañas de Yepes	1	CEIP Ángel Fernández de Vega	11.243,12	11.243,12
Cabezamesada	1	CEIP Alonso de Cárdenas	11.243,12	11.243,12
Calera y Chozas	1	CEIP Santísimo Cristo de Chozas	11.243,12	11.243,12
Camarena	2	CEIP María del Mar	11.243,12	22.486,24
		CEIP Alonso Rodríguez	11.243,12	
Camarenilla	1	CEIP Nuestra Señora del Rosario	11.243,12	11.243,12
Camuñas	1	CEIP Cardenal Cisneros	11.243,12	11.243,12
Carmena	1	CEIP Cristo de la Cueva	11.243,12	11.243,12
Carpio de Tajo, El	1	CEIP Nuestra Señora de Ronda	11.243,12	11.243,12
Carranque	2	CEIP Guadarrama	11.243,12	22.486,24
		CEIP Villa de Materno	11.243,12	
Carriches	1	CEIP Doctor Cesar González Gómez	11.243,12	11.243,12
Casar de Escalona, El	1	CEIP Nuestra Señora de Hortum Sancho	11.243,12	11.243,12
Casarrubios del Monte	2	CEIP San Juan de Dios	11.243,12	22.486,24
		CEIP Calypo (Calypo Fado)	11.243,12	
Cazalegas	1	CEIP Miguel de Cervantes	11.243,12	11.243,12
Cebolla	1	CEIP Nuestra Señora de la Antigua	11.243,12	11.243,12
Cedillo del Condado	1	CEIP Nuestra Señora de la Natividad	11.243,12	11.243,12



Chozas de Canales	1	CEIP Santa María Magdalena	11.243,12	11.243,12
Ciruelos	1	CEIP Santísimo Cristo de da Misericordia	11.243,12	11.243,12
Cobeja	1	CEIP San Juan Bautista	11.243,12	11.243,12
Cobisa	2	CEIP Cardenal Tavera	11.243,12	22.486,24
		CEIP Gloria Fuertes	11.243,12	
Consuegra	2	CEIP Santísimo Cristo de la Vera Cruz	11.243,12	22.486,24
		CEIP Miguel de Cervantes	11.243,12	
Corral de Almaguer	1	CEIP Nuestra Señora de la Muela	11.243,12	11.243,12
Cuerva	1	CEIP Soledad Alonso Dorado	11.243,12	11.243,12
Dosbarrios	1	CEIP San Isidro Labrador	11.243,12	11.243,12
Escalona	1	CEIP Inmaculada Concepción	11.243,12	11.243,12
Escalonilla	1	CEIP Sagrados Corazones	11.243,12	11.243,12
Esquivias	2	CEIP Miguel de Cervantes	11.243,12	22.486,24
		CEIP Catalina de Palacios	11.243,12	
Fuensalida	2	CEIP Tomás Romojarro	11.243,12	22.486,24
		CEIP Condes de Fuensalida	11.243,12	
Gálvez	1	CEIP San Juan de la Cruz	11.243,12	11.243,12
Gamonal	1	CEIP Don Cristóbal López	11.243,12	11.243,12
Gerindote	1	CEIP San José	11.243,12	11.243,12
Guadamur	1	CEIP Nuestra Señora de la Natividad	11.243,12	11.243,12
Guardia, La	1	CEIP Valentín Escobar	11.243,12	11.243,12
Herencias, Las	2	CEIP Vera Cruz	11.243,12	22.486,24
		CEIP Ortega Pérez (El Membrillo)	11.243,12	
Hormigos	1	CEIP Virgen de la Higuera	11.243,12	11.243,12
Huecas	1	CEIP Gregorio Marañón	11.243,12	11.243,12
Huerta de Valdecarábanos	1	CEIP Virgen del Rosario de Pastores	11.243,12	11.243,12
Illescas	7	CEIP Martín Chico	11.243,12	78.701,84
		CEIP La Constitución	11.243,12	
		CEIP Ilarcuris	11.243,12	
		CEIP Clara Campoamor	11.243,12	
		CEIP El Greco (El Señorío de Illescas)	11.243,12	
		CEIP Libertad (El Señorío de Illescas)	11.243,12	
		CEIP Rosa Chacel (El Señorío de Illescas)	11.243,12	
Lagartera	1	CEIP Jacinto Guerrero	11.243,12	11.243,12
Layos	1	CEIP María Magdalena	11.243,12	11.243,12
Lillo	1	CEIP Marcelino Murillo	11.243,12	11.243,12
Lominchar	1	CEIP Ramón y Cajal	11.243,12	11.243,12



Madridejos	2	CEIP Garcilaso de la Vega	11.243,12	22.486,24
		CEIP Santa Ana	11.243,12	
Magán	1	CEIP Santa Marina	11.243,12	11.243,12
Malpica de Tajo	1	CEIP Fulgencio Sánchez Cabezudo	11.243,12	11.243,12
Manzaneque	1	CEIP Álvarez de Toledo	11.243,12	11.243,12
Maqueda	1	CEIP Don Álvaro de Luna	11.243,12	11.243,12
Marjaliza	1	CEIP San Juan	11.243,12	11.243,12
Mascaraque	1	CEIP Juan de Padilla	11.243,12	11.243,12
Mata, La	1	CEIP Severo Ochoa	11.243,12	11.243,12
Mazarambroz	1	CEIP Nuestra Señora del Sagrario	11.243,12	11.243,12
Menasalbas	1	CEIP Nuestra Señora de Fátima	11.243,12	11.243,12
Méntrida	2	CEIP Luis Solana	11.243,12	22.486,24
		CEIP San Nicolás	11.243,12	
Miguel Esteban	1	CEIP Cervantes	11.243,12	11.243,12
Mocejón	1	CEIP Miguel de Cervantes	11.243,12	11.243,12
Mora	2	CEIP Fernando Martín	11.243,12	22.486,24
		CEIP José Ramón Villa	11.243,12	
Nambroca	2	CEIP La Fuente	11.243,12	22.486,24
		CEIP El Duende	11.243,12	
Nava de Ricomalillo, La	1	CEIP Nuestra Señora del Amor De Dios	11.243,12	11.243,12
Navahermosa	1	CEIP San Miguel Arcángel	11.243,12	11.243,12
Navalcán	1	CEIP Blas Tello	11.243,12	11.243,12
Navalmorales, Los	1	CEIP San Francisco	11.243,12	11.243,12
Navalucillos, Los	1	CEIP Nuestra Señora de las Saleras	11.243,12	11.243,12
Noblejas	1	CEIP Santísimo Cristo de las Injurias	11.243,12	11.243,12
Noez	1	CEIP Santísimo Cristo de la Salud	11.243,12	11.243,12
Nombela	1	CEIP Cristo de la Nava	11.243,12	11.243,12
Novés	1	CEIP Nuestra Señora de la Monjía	11.243,12	11.243,12
Numancia de la Sagra	2	CEIP Santísimo Cristo de la Misericordia	11.243,12	22.486,24
		CEIP Emilio Calatayud	11.243,12	
Ocaña	2	CEIP San José de Calasanz	11.243,12	22.486,24
		CEIP Pastor Poeta	11.243,12	
Olías del Rey	2	CEIP Pedro Melendo García	11.243,12	22.486,24
		CEIP Margarita Salas Falgueras	11.243,12	
Ontígola	1	CEIP Virgen del Rosario	11.243,12	11.243,12
Orgaz	1	CEIP Conde de Orgaz	11.243,12	11.243,12
Oropesa	1	CEIP Martín Gallinar	11.243,12	11.243,12



Palomeque	1	CEIP San Juan Bautista	11.243,12	11.243,12
Pantoja	1	CEIP Marqueses de Manzanedo	11.243,12	11.243,12
Parrillas	1	CEIP Nuestra Señora de la Luz	11.243,12	11.243,12
Polán	1	CEIP José María Corcuera	11.243,12	11.243,12
Portillo de Toledo	1	CEIP Conde de Ruiseñada	11.243,12	11.243,12
Puebla de Almoradiel, La	1	CEIP Ramón y Cajal	11.243,12	11.243,12
Puebla de Montalbán, La	1	CEIP Fernando de Rojas	11.243,12	11.243,12
Pueblanueva, La	1	CEIP San Isidro	11.243,12	11.243,12
Pulgar	1	CEIP Nuestra Señora de la Blanca	11.243,12	11.243,12
Quero	1	CEIP Santiago Cabañas	11.243,12	11.243,12
Quintanar de la Orden	2	CEIP Cristóbal Colón	11.243,12	22.486,24
		CEIP Antonio Machado	11.243,12	
Quismondo	1	CEIP Pedro Zamorano	11.243,12	11.243,12
Recas	1	CEIP César Cabañas Caballero	11.243,12	11.243,12
Rielves	1	CEIP Maximina Felisa Gómez Agüero	11.243,12	11.243,12
Romeral, El	1	CEIP Silvano Cirujano	11.243,12	11.243,12
San Martín de Montalbán	1	CEIP Santísimo Cristo de la Luz	11.243,12	11.243,12
San Pablo de los Montes	1	CEIP Nuestra Señora de Gracia	11.243,12	11.243,12
San Román de los Montes	1	CEIP Nuestra Señora del Buen Camino	11.243,12	11.243,12
Santa Cruz de la Zarza	1	CEIP Eduardo Palomo Rodríguez	11.243,12	11.243,12
Santa Cruz del Retamar	2	CEIP Nuestra Señora de la Paz	11.243,12	22.486,24
		CEIP Ribera del Alberche (Calalberche)	11.243,12	
Santa Olalla	1	CEIP Nuestra Señora de la Piedad	11.243,12	11.243,12
Santo Domingo-Caudilla	1	CEIP Santa Ana	11.243,12	11.243,12
Seseña	7	CEIP Noelia Gómez Montessori	11.243,12	78.701,84
		CEIP Gabriel Uriarte	11.243,12	
		CEIP Sisius	11.243,12	
		CEIP El Quiñón	11.243,12	
		CEIP Juan Carlos I	11.243,12	
		CEIP Fernando de Rojas (Seseña Nuevo)	11.243,12	
		CEIP Gloria Fuertes (Seseña Nuevo)	11.243,12	



Sonseca	2	CEIP San Juan Evangelista	11.243,12	22.486,24
		CEIP Peñamiel	11.243,12	
Talavera de la Reina	11	CEIP José Bárcena	11.243,12	123.674,32
		CEIP Antonio Machado	11.243,12	
		CEIP Bartolomé Nicolau	11.243,12	
		CEIP Federico García Lorca	11.243,12	
		CEIP Fray Hernando de Talavera	11.243,12	
		CEIP Hernán Cortés	11.243,12	
		CEIP Pablo Iglesias	11.243,12	
		CEIP San Ildefonso	11.243,12	
		CEIP Nuestra Señora del Prado	11.243,12	
		CEIP San Juan de Dios	11.243,12	
		CEIP Santa María	11.243,12	
Talavera la Nueva	1	CEIP San Isidro	11.243,12	11.243,12
Tembleque	1	CEIP Antonia González	11.243,12	11.243,12
Toboso, El	1	CEIP Miguel de Cervantes	11.243,12	11.243,12
Toledo	16	CEIP Garcilaso de La Vega	11.243,12	179.889,92
		CEIP Escultor Alberto Sánchez	11.243,12	
		CEIP Valparaíso	11.243,12	
		CEIP Rosa Parks	11.243,12	
		CEIP Alfonso VI	11.243,12	
		CEIP Santa Teresa	11.243,12	
		CEIP La Candelaria	11.243,12	
		CEIP Ángel del Alcázar	11.243,12	
		CEIP Gómez Manrique	11.243,12	
		CEIP Ciudad de Nara	11.243,12	
		CEIP San Lucas y María	11.243,12	
		CEIP Fábrica de Armas	11.243,12	
		CEIP Juan de Padilla	11.243,12	
		CEIP Ciudad de Aquisgrán	11.243,12	
		CEIP Gregorio Marañón	11.243,12	
		CEIP Europa	11.243,12	
Torre de Esteban Hambran, La	1	CEIP Juan Aguado	11.243,12	11.243,12
Torrijos	2	CEIP Villa de Torrijos	11.243,12	22.486,24
		CEIP Lazarillo de Tormes	11.243,12	
Totanes	1	CEIP Inmaculada Concepción	11.243,12	11.243,12
Turleque	1	CEIP Fernán González	11.243,12	11.243,12
Ugena	2	CEIP Miguel de Cervantes	11.243,12	22.486,24
		CEIP Tres Torres	11.243,12	
Urda	1	CEIP Santo Cristo	11.243,12	11.243,12
Valmojado	1	CEIP Santo Domingo de	11.243,12	11.243,12



		Guzmán		
Velada	1	CEIP Andrés Arango	11.243,12	11.243,12
Ventas con Peña Aguilera, Las	1	CEIP Nuestra Señora del Águila	11.243,12	11.243,12
Ventas de Retamosa, Las	1	CEIP Santiago Paniego	11.243,12	11.243,12
Villa de Don Fadrique, La	1	CEIP Ramón y Cajal	11.243,12	11.243,12
Villacañas	1	CEIP Santa Bárbara	11.243,12	11.243,12
Villafranca de los Caballeros	1	CEIP Miguel de Cervantes	11.243,12	11.243,12
Villaluenga de la Sagra	1	CEIP Juan Palarea	11.243,12	11.243,12
Villamiel de Toledo	1	CEIP Nuestra Señora de la Redonda	11.243,12	11.243,12
Villaminaya	1	CEIP Santo Domingo de Silos	11.243,12	11.243,12
Villamuelas	1	CEIP Santa María Magdalena	11.243,12	11.243,12
Villanueva de Alcardete	1	CEIP Nuestra Señora de la Piedad	11.243,12	11.243,12
Villanueva de Bogas	1	CEIP Santa Ana	11.243,12	11.243,12
Villarrubia de Santiago	1	CEIP Nuestra Señora del Castellar	11.243,12	11.243,12
Villaseca de la Sagra	1	CEIP Virgen de las Angustias	11.243,12	11.243,12
Villasequilla	1	CEIP San Isidro Labrador	11.243,12	11.243,12
Villatobas	1	CEIP Sagrado Corazón de Jesús	11.243,12	11.243,12
Viso de San Juan, El	2	CEIP Fernando de Alarcón	11.243,12	22.486,24
		CEIP Miguel Delibes	11.243,12	
Yébenes, Los	1	CEIP San José de Calasanz	11.243,12	11.243,12
Yeles	1	CEIP San Antonio	11.243,12	11.243,12
Yepes	1	CEIP Juan de Yepes	11.243,12	11.243,12
Yuncler	1	CEIP Remigio Laín	11.243,12	11.243,12
Yunclillos	1	CEIP Nuestra Señora de la Salud	11.243,12	11.243,12
Yuncos	3	CEIP Guillermo Plaza	11.243,12	33.729,36
		CEIP Nuestra Señora del Consuelo	11.243,12	
		CEIP Villa de Yuncos	11.243,12	
		Total	0	0

Asimismo, se asignan a las Entidades Locales que tienen ubicada un aula de Centro Rural Agrupado (CRA) las subvenciones siguientes:

ENTIDAD LOCAL	NUMERO	DENOMINACIÓN CRA	IMPORTE SUBVENCIÓN
---------------	--------	------------------	--------------------



	CRA		
Alcañizo	1	CRA Campo Arañuelo	6.745,87
Alcolea de Tajo	1	CRA Río Tajo-José Manuel Oviedo (Cabecera)	6.745,87
Aldeanueva de Barbarroya	1	CRA Río Tajo-José Manuel Oviedo	6.745,87
Aldeanueva de San Bartolomé	1	CRA La Jara	6.745,87
Almendral de la Cañada	1	CRA Sierra de San Vicente	6.745,87
Bercial, El	1	CRA Río Tajo-José Manuel Oviedo	6.745,87
Buenaventura	1	CRA Sierra de San Vicente	6.745,87
Calzada de Oropesa, La	1	CRA Campo Arañuelo (Cabecera)	6.745,87
Campillo de la Jara, El	1	CRA La Jara (Cabecera)	6.745,87
Cardiel de los Montes	1	CRA Tierras de Viriato	6.745,87
Castillo de Bayuela	1	CRA Tierras de Viriato	6.745,87
Cerralbos, Los	1	CRA Entrerríos (Cabecera)	6.745,87
Cervera de los Montes	1	CRA Ribera del Guadyerbos	6.745,87
Domingo Pérez	1	CRA Campos de Castilla (Cabecera)	6.745,87
Erustes	1	CRA Campos de Castilla	6.745,87
Espinoso del Rey	1	CRA Río Pusa	6.745,87
Garciotum	1	CRA Tierras de Viriato	6.745,87
Herreruela de Oropesa	1	CRA Campo Arañuelo	6.745,87
Hinojosa de San Vicente	1	CRA Tierras de Viriato	6.745,87
Iglesuela del Tiétar, La	1	CRA Sierra de San Vicente	6.745,87
Lucillos	1	CRA Entrerríos	6.745,87
Mejorada	1	CRA Ribera del Guadyerbos (Cabecera)	6.745,87
Mesegar de Tajo	1	CRA Campos de Castilla	6.745,87
Mohedas de la Jara	1	CRA La Jara	6.745,87
Montearagón	1	CRA Entrerríos	6.745,87
Montesclaros	1	CRA Ribera del Guadyerbos	6.745,87
Navamorcuende	1	CRA Sierra de San Vicente (Cabecera)	6.745,87
Otero	1	CRA Campos de Castilla	6.745,87
Pelahustán	1	CRA Tierras de Viriato	6.745,87
Pepino	1	CRA Ribera del Guadyerbos	6.745,87
Puente del Arzobispo, El	1	CRA Villas del Tajo (Cabecera)	6.745,87
Real de San Vicente, El	1	CRA Tierras de Viriato (Cabecera)	6.745,87
San Bartolomé de las Abiertas	1	CRA Río Pusa	6.745,87
San Martín de Pusa	1	CRA Río Pusa (Cabecera)	6.745,87
Segurilla	1	CRA Ribera del Guadyerbos	6.745,87
Sotillo de las Palomas	1	CRA Sierra de San Vicente	6.745,87
Torralba de Oropesa	1	CRA Campo Arañuelo	6.745,87
Torrico	1	CRA Villas del Tajo	6.745,87
Valdeverdeja	1	CRA Villas del Tajo	6.745,87



Vegas de San Antonio, Las	1	CRA Entrerriós	6.745,87
Ventas de San Julián	1	CRA Campo Arañuelo	6.745,87
		Total	

TERCERO.- A tal efecto, **comprometer el gasto consecuente**, por un importe conjunto cifrado en 2.637.635,87 euros, con imputación a la aplicación presupuestaria 2024.3340.462.00 del Presupuesto General de la Corporación Provincial y de los que 1.022.839,66 corresponden a la anualidad de 2024 y 1.614.796,21 euros a la anualidad 2025.

El crédito asignado y la concesión de estas subvenciones quedarán sujetos a la condición del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones. Las Entidades beneficiarias deberán acreditar los requisitos contenidos en los Anexos I o II en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de concesión de esta subvención.

El crédito asignado por subvenciones y no justificado al cierre del ejercicio 2024 así como el imputado al año 2025, quedan sujetos a la condición suspensiva de existencia de crédito, adecuado y suficiente, en el ejercicio presupuestario 2025, en el primer caso mediante la oportuna incorporación, como remanentes de crédito, de los saldos de crédito comprometido imputados a la aplicación presupuestaria y al Programa de subvención referenciados.

CUARTO.- Aprobar las **Bases reguladoras de esta Convocatoria** con el contenido siguiente:

Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones directas para la financiación de gastos derivados de la contratación de personal destinado a la limpieza y mantenimiento de los Centros de Educación Infantil y Primaria (CEIP) y Centros Rurales Agrupados (CRA) ubicados en las Entidades Locales de la provincia de Toledo durante el Curso escolar 2024-2025

Primera. Objeto y finalidad.

Las presentes Bases tienen por objeto regular la concesión directa de subvenciones a favor de las Entidades Locales de la provincia de Toledo para financiar los costes derivados de la contratación de personal para la limpieza y desinfección de Centros de Educación Infantil y Primaria (CEIP) y aulas de los Centros Rurales Agrupados (CRA) durante el Curso Escolar 2024-2025, en virtud del ejercicio de las competencias que les corresponden en materia de educación y que les resultan atribuidas por el artículo 25 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases sobre el Régimen Local y específicamente para la contratación, en el caso de Centros de Educación Infantil y Primaria(CEIP), de un trabajador con una jornada laboral de 25 horas semanales o de un trabajador con una jornada laboral de 15 horas semanales para las aulas de Centros Rurales Agrupados (CRA), prestadas durante el periodo que transcurre desde el día 10 de septiembre de 2024 hasta el día 18 de junio de 2025, excluyendo el descanso escolar que comprende desde el día 23 de diciembre de 2024 hasta el 6 de enero de 2025, ambos inclusive y el descanso escolar que comprende desde el día 14 de abril de 2025 hasta el 21 de abril de 2025, ambos inclusive.

La finalidad de estas subvenciones consiste en reforzar, mediante una limpieza y mantenimiento que se presta con carácter habitual en los Centros de Educación Infantil y Primaria y en los Centros Rurales Agrupados para asegurar la existencia de unas condiciones higiénico-sanitarias óptimas, asegurar la limpieza y mantenimiento de los centros y mejorar las condiciones del colectivo de estudiantes y de esta



forma fomentar la contratación en los municipios de la provincia de Toledo que redunden en una mejora del interés general, sanitario, económico y social.

Las Entidades Locales podrán contratar en las modalidades de nueva contratación de un trabajador/es, ampliación del contrato de un trabajador/es del Ayuntamiento o gestión externa del servicio, pudiendo simultanear varias modalidades, respetando en todo caso los límites previstos en estas Bases.

A tal efecto, se podrá contratar a más de una persona en cualquiera de las modalidades descritas con el único límite de las 25 horas, de la jornada laboral semanal, para los Centros de Educación Infantil y Primaria, y de las 15 horas semanales, para los Centros Rurales Agrupados.

Segunda. Procedimiento de concesión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las subvenciones reguladas en este acuerdo serán tramitadas mediante el procedimiento de concesión directa, por concurrir razones de interés social, sanitario y económico.

Tercera. Beneficiarios.

Se consideran beneficiarios de estas ayudas todas las Entidades Locales de la provincia de Toledo, incluyendo las Entidades Locales Menores, que tengan ubicado un Centro de Educación Infantil y Primaria (CEIP) o un aula de un Centro Rural Agrupado (CRA) de titularidad pública según los listados oficiales publicados por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Cuarta. Requisitos de los beneficiarios.

Para acceder a la condición de beneficiario los solicitantes deberán acreditar mediante declaración responsable que se incluye en el Anexo I y II los siguientes requisitos:

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, así como de cualquier otra de sus obligaciones con la Diputación Provincial de Toledo, con la Agencia Tributaria, frente a la Seguridad Social y el resto de Administraciones Públicas.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Quinta. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

- Cumplir el objetivo, prestar el servicio, ejecutar la actuación, efectuar todos los pagos, realizar y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención dentro del plazo de ejecución de la actuación aprobada y el cumplimiento de las condiciones previstas en estas bases. En este sentido, tendrán la consideración de gasto subvencionable aquellos efectuados desde el día 10 de septiembre de 2024 hasta el día 18 de junio de 2025, excluyendo el descanso escolar que comprende desde el día 23 de diciembre de



2024 hasta el 6 de enero de 2025, ambos inclusive y el descanso escolar que comprende desde el día 14 de abril de 2025 hasta el 21 de abril de 2025, ambos inclusive, que de manera indubitada respondan a la prestación del servicio limpieza de refuerzo adicional a la limpieza ordinaria en los Centros Educación Infantil y Primaria (CEIP) o aula de Centro Rural Agrupado (CRA) para la que se concede la subvención y su mantenimiento.

- b) Justificar ante el órgano concedente, en los términos previstos en estas Bases, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actuación y el cumplimiento de la finalidad que se determine en el acuerdo de concesión de la subvención. Esta justificación se realizará una vez ejecutada y pagada la actuación aprobada por el beneficiario y siempre como máximo hasta el 31 de julio de 2025.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones.
- d) Comunicar y documentar al órgano concedente la solicitud, y en su caso, la obtención y cobro de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado, procedentes de esta administración o de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- e) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del proyecto o actuación objeto de subvención, y para ello cumplir las medidas de información y comunicación, previstas en la base octava de esta convocatoria.
- f) Cumplir el resto de obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, su normativa de desarrollo y las establecidas en el acuerdo de concesión.

Sexta. Actuaciones, inversiones y gastos subvencionables.

Se consideran subvencionables los gastos derivados de la contratación de personal destinado a la limpieza para una jornada laboral de 25 horas semanales en los Centros de Educación Infantil y Primaria (CEIP) o para una jornada laboral de 15 horas semanales en las aulas de Centros Rurales Agrupados (CRA), prestadas durante el periodo que transcurre desde el día 10 de septiembre de 2024 hasta el día 18 de junio de 2025, excluyendo el descanso escolar que comprende desde el día 23 de diciembre de 2024 hasta el 6 de enero de 2025, ambos inclusive y el descanso escolar que comprende desde el día 14 de abril de 2025 hasta el 21 de abril de 2025, ambos inclusive.

Así como aquellos gastos de personal de mantenimiento que resulten necesarios para conservar en perfecto estado de uso y conservación las instalaciones y elementos utilizados en el ejercicio de la actividad subvencionada.

Las Entidades Locales podrán prestar el servicio con nuevo personal o personal propio del Ayuntamiento o gestión externa del servicio, pudiendo simultanear varias modalidades, respetando en todo caso los límites previstos en estas Bases.

A tal efecto, se podrá contratar a más de una persona en cualquiera de las modalidades descritas con el único límite de las 25 horas, de la jornada laboral semanal, para los Centros de Educación Infantil y Primaria, y de las 15 horas semanales, para los Centros Rurales Agrupados.



Los gastos subvencionables son los costes salariales y de seguridad social, computables independientemente, que se deriven de la contratación del trabajador motivo de la subvención o los costes facturados, en el caso de la prestación por una empresa externa, en el periodo comprendido entre el día 10 de septiembre de 2024 hasta el día 18 de junio de 2025, excluyendo el descanso escolar que comprende desde el día 23 de diciembre de 2024 hasta el 6 de enero de 2025, ambos inclusive y el descanso escolar que comprende desde el día 14 de abril de 2025 hasta el 21 de abril de 2025, ambos inclusive.

No serán subvencionables los costes derivados de la contratación de personal para el desarrollo de la limpieza ordinaria que con carácter habitual se viene prestando en los Centros.

No serán gastos justificables aquellos derivados de la aportación del personal propio del Ayuntamiento siempre que no se acredite la ampliación de contrato.

Séptima. Dotación Presupuestaria.

El crédito destinado a financiar las ayudas y subvenciones indicadas en la base primera de esta convocatoria se determina conforme a las previsiones que contiene el presupuesto general de esta Diputación Provincial para el año 2024 y 2025 que resulten de aplicación a la misma.

A tal efecto, existe para ello en el referido presupuesto la dotación de crédito disponible, adecuado y suficiente, en la aplicación presupuestaria 2024.3340.462.00.- “A Ayuntamientos”, autorizándose un importe máximo para el otorgamiento de subvenciones mediante esta convocatoria cifrado en 2.637.635,87 euros.

Octava. Publicidad.

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación Provincial de Toledo en la actuación objeto de la subvención y, a tal efecto, estarán obligadas a hacer constar en las diferentes actuaciones y documentación los logotipos informativos que aquella estime oportunos.

Por otra parte, la Diputación de Toledo publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) las subvenciones, sus importes y los beneficiarios de ellas, concedidas al amparo de esta Bases.

Novena. Compatibilidad.

Las subvenciones objeto de la presente Convocatoria que, en su caso, se concedan serán compatibles con cualesquiera otras que, para los mismos fines, las Entidades Locales peticionarias hayan obtenido o puedan obtener de las restantes administraciones públicas o cualesquiera personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de las actuaciones públicas subvencionados.

Décima. Solicitud, acreditación cumplimiento requisitos beneficiario y anticipo subvención.

Se aprueba el anticipo de la cantidad correspondiente a la anualidad 2024 desde el 10 de septiembre de 2024 hasta 22 de diciembre de 2024 del Curso escolar 2024-2025 de cada Centro de Educación Infantil y Primaria (CEIP) y Centros Rurales Agrupados (CRA) de la cantidad asignada en cada Entidad Local,



tramitándose su pago previa presentación por la Entidad local de solicitud (Anexo II). En este Anexo II y en el anexo I se incluirá la acreditación del cumplimiento de requisitos para ser beneficiario:

1. Mediante las siguientes declaraciones responsables y compromisos incluidos en el Anexo I y II:

- a) Que la entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- b) Que la entidad solicitante se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, así como de cualquier otra de sus obligaciones con la Diputación Provincial de Toledo, con la Agencia Tributaria, frente a la Seguridad Social y el resto de Administraciones Públicas.
- c) Que no ha solicitado u obtenido otras ayudas, subvenciones o ingresos para la misma finalidad. En el supuesto de haber solicitado y/o recibido ayuda o ingreso, deberá aportar Certificación de las ayudas obtenidas o solicitadas para la misma finalidad.

2. Mediante la siguiente autorización incluida en el Anexo I y II:

- a) A utilizar la dirección de correo electrónico que aparece en este Anexo I (Solicitud) para recibir los distintos avisos de notificación y comunicaciones relacionadas con este Acuerdo.
- b) Autorización a la Diputación Provincial de Toledo para que pueda proceder a recabar, en su caso, los certificados e información que estime necesaria, entre ellas el estar al corriente con las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

Las formas de presentación serán las siguientes:

- a) A través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Toledo, (https://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios), en el apartado “Solicitud de Propósito General”.
- b) A través de ORVE.
- c) A través de cualquier otro registro telemático previsto en el artículo 16.4 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Decimoprimer. Justificación de la subvención.

El plazo de presentación de la documentación justificativa de la realización del gasto o plazo de justificación finalizará, como máximo, el 31 de julio de 2025.

La justificación por el beneficiario del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos, se hará mediante solicitud de pago de la subvención en el modelo que figura como Anexo II, que se dirigirá al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo.

El beneficiario deberá presentar junto con el modelo que figura como Anexo III, la siguiente documentación:



- a) Certificación, conforme al modelo que figura en el Anexo IV, firmada por el Secretario–Interventor o Interventor de la entidad.
- b) Cuenta justificativa, conforme al modelo que figura en el Anexo V, que contendrá la relación certificada de gastos de personal o gastos realizados por terceros que acrediten los gastos realizados (fecha fase contable “O”) y justificados, imputados al servicio de limpieza y mantenimiento durante el Curso escolar 2024-2025, suscrita por el Secretario Interventor o Interventor de la entidad.
- c) Ficha del trabajador (Anexo VI), que comprenderá el horario, el centro de trabajo y las fechas de inicio y fin de la prestación del servicio.

Dicha justificación deberá presentarse en la Diputación, como máximo, el 31 de julio de 2025, dando lugar, en caso contrario, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones.

La Entidad local beneficiaria de la subvención deberá tener a disposición tanto de la Delegación de Cultura, Educación, Publicaciones e Imprenta, como de la Intervención General de esta Diputación las facturas y documentos acreditativos del gasto subvencionado, quienes podrán solicitar las copias y aclaraciones sobre los mismos, en cualquier momento, para comprobar la justificación de la subvención.

Cuando en la comprobación de la justificación de la subvención presentada por el beneficiario se apreciase la existencia de defectos subsanables, se pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de diez días para su subsanación.

La documentación justificativa se presentará por los medios telemáticos y lugares indicados en la base décima para la presentación de las solicitudes.

Decimosegunda. Pago de la subvención.

El pago de la subvención se libraré, previa presentación por la Entidad Local de solicitud (Anexo II), en concepto de anticipo de subvención del importe correspondiente a la anualidad 2024 desde el 10 de septiembre de 2024 hasta el 22 de diciembre de 2024 del Curso escolar 2024-2025 de cada Centro de Educación Infantil y Primaria (CEIP) y Centros Rurales Agrupados (CRA) de la cantidad asignada a cada Entidad Local. El resto de subvención restante se libraré previa justificación del gasto y haber cumplido todas las condiciones impuestas en este acuerdo y en la normativa reguladora, de conformidad con lo establecido en el punto anterior. Si el importe efectivamente justificado fuera inferior al de la subvención concedida, se liquidará y abonará la parte justificada de esta. El incumplimiento de cualquiera de ellas dará lugar a la declaración de incumplimiento de condiciones y a la consiguiente declaración de pérdida de la subvención.

En el supuesto de concurrencia de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, compatibles, si el importe efectivamente justificado fuera inferior al gasto aprobado, se abonará la proporción correspondiente al de la subvención concedida.

Decimotercera. Incumplimiento.



El incumplimiento de alguno/s de los requisitos y obligaciones contemplados en las presentes bases y acuerdo de concesión, por los beneficiarios, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Toledo y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes, así como a la exigencia del interés de demora desde el momento del pago aquélla y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el art. 37 de la ley 38/2003, general de subvenciones.

Asimismo los beneficiarios de las ayudas quedarán sometidos al régimen de infracciones y sanciones establecidas en el título IV de la precitada norma legal.

Decimocuarta. Inspección y control.

La Diputación Provincial de Toledo se reserva el derecho de inspección, requerimiento y control de la contratación subvencionada, así como la petición de aquellos justificantes y documentos que se considere necesarios.

Si como consecuencia del control y seguimiento de la actividad que, en su caso, efectúe el personal de la Diputación Provincial de Toledo, se pone de manifiesto que la actividad no se desarrolla en los términos del documento remitido por el solicitante que fundamentó la concesión de la subvención, de conformidad con los cambios que, en su caso, se autoricen o en general conforme a las condiciones establecidas en las presentes Bases, se evacuará informe en el que se harán constar las anomalías detectadas, que podrán motivar el inicio del procedimiento para declarar la pérdida de derecho al cobro, o de reintegro en su caso, en los términos del art. 34 de la LGS en relación con el art 37 del mismo texto legal.

ANEXO I

CUMPLIMIENTO REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO

Diputación Provincial de Toledo. Delegación Cultura, Educación, Publicaciones e Imprenta.

Programa: Subvenciones directas para la financiación de gastos derivados de la contratación de personal destinado a la limpieza y mantenimiento de los Centros de Educación Infantil y Primaria (CEIP) y Centros Rurales Agrupados (CRA) ubicados en las Entidades Locales de la provincia de Toledo durante el Curso escolar 2024-2025.

1. Datos de identificación de la Entidad Local solicitante:

Nombre de la Entidad:
CIF de la Entidad:
Nombre del/de la representante legal de la Entidad:
Cargo:
Correo Electrónico a efectos de recibir avisos de notificación y comunicaciones:



Domicilio de la Entidad:	C.P.:	Localidad:
Teléfono de la Entidad:	Fax:	

2. Centro Educación Infantil y Primaria (CEIP):

Número de Centros:
Nombre del/os Centro/os ubicados en la localidad:

3. Centro Rural Agrupado (CRA):

Nombre del Aula/Sección del Centro Rural Agrupado:

DECLARA:

- a) *Que la entidad que represento no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.*
- b) *Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, así como de cualquier otra de sus obligaciones con la Diputación Provincial de Toledo, con la Agencia Tributaria, frente a la Seguridad Social y el resto de Administraciones Públicas.*
- c) *Que no ha obtenido, ni tiene solicitadas otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad. (Si no fuera así, deberá aportarse Certificación de las ayudas o subvenciones obtenidas o solicitadas para la misma finalidad que se solicita subvención).*

AUTORIZA:

- a) A la Diputación de Toledo a utilizar la dirección de correo electrónico que aparece en este Anexo I (Solicitud) para recibir los distintos avisos de notificación y comunicaciones relacionadas con este plan.
- b) A la Diputación Provincial de Toledo a recabar, en su caso, los certificados e información que estime necesaria, entre ellos el estar al corriente con las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

En, a de de 20...

Firma y Sello del representante de la Entidad

Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Toledo.



ANEXO II

SOLICITUD PAGO ANTICIPO

Diputación Provincial de Toledo. Delegación Cultura, Educación, Publicaciones e Imprenta.

Programa: Subvenciones directas para la financiación de gastos derivados de la contratación de personal destinado a la limpieza y mantenimiento de los Centros de Educación Infantil y Primaria (CEIP) y Centros Rurales Agrupados (CRA) ubicados en las Entidades Locales de la provincia de Toledo durante el Curso escolar 2024-2025.

1. Datos de identificación de la Entidad Local solicitante:

Nombre de la Entidad:		
CIF de la Entidad:		
Nombre del/de la representante legal de la Entidad:		
Cargo:		
Correo Electrónico a efectos de recibir avisos de notificación y comunicaciones:		
Domicilio de la Entidad:	C.P.:	Localidad:
Teléfono de la Entidad:	Fax:	

2. Centro Educación Infantil y Primaria (CEIP):

Número de Centros:
Nombre del/os Centro/os ubicados en la localidad:

3. Centro Rural Agrupado (CRA):

Nombre del Aula/Sección del Centro Rural Agrupado:
--

4. Forma de prestación del servicio de limpieza y mantenimiento:

<input type="checkbox"/> Contratación de nuevo trabajador por el propio Ayuntamiento.



- Ampliación contrato de trabajador del Ayuntamiento.
 Contratación del servicio a través de gestión externa.

5. Datos bancarios:

Número de cuenta corriente (IBAN): _____

SOLICITA:

Sea abonado en concepto de anticipo el importe de euros correspondiente a la anualidad 2024, desde el 10 de septiembre de 2024 hasta el 22 de diciembre de 2024 del Curso escolar 2024-2025 de cada Centro de Educación Infantil y Primaria (CEIP) y Centros Rurales Agrupados (CRA) de la cantidad asignada a cada Entidad Local en el Acuerdo de Junta de Gobierno de 6 de septiembre de 2024.

DECLARA:

- d) *Que la entidad que represento no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.*
- e) *Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, así como de cualquier otra de sus obligaciones con la Diputación Provincial de Toledo, con la Agencia Tributaria, frente a la Seguridad Social y el resto de Administraciones Públicas.*
- f) *Que no ha obtenido, ni tiene solicitadas otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad. (Si no fuera así, deberá aportarse Certificación de las ayudas o subvenciones obtenidas o solicitadas para la misma finalidad que se solicita subvención).*

AUTORIZA:

- c) A la Diputación de Toledo a utilizar la dirección de correo electrónico que aparece en este Anexo I (Solicitud) para recibir los distintos avisos de notificación y comunicaciones relacionadas con este plan.
- d) A la Diputación Provincial de Toledo a recabar, en su caso, los certificados e información que estime necesaria, entre ellos el estar al corriente con las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

En, a de de 20...

Firma y Sello del representante de la Entidad

Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Toledo.

ANEXO III

SOLICITUD PAGO RESTANTE



Diputación Provincial de Toledo. Delegación Cultura, Educación, Publicaciones e Imprenta.

Programa: Subvenciones directas para la financiación de gastos derivados de la contratación de personal destinado a la limpieza y mantenimiento de los Centros de Educación Infantil y Primaria (CEIP) y Centros Rurales Agrupados (CRA) ubicados en las Entidades Locales de la provincia de Toledo durante el Curso escolar 2024-2025.

1. Datos de identificación de la Entidad beneficiaria:

Nombre de la Entidad:		
CIF de la Entidad:		
Nombre del/de la representante legal de la Entidad:		
Cargo:		
Correo Electrónico a efectos de avisos y comunicaciones:		
Domicilio de la Entidad:	C.P.:	Localidad:
Teléfono de la Entidad:	Fax:	

2. Datos bancarios:

Número de cuenta corriente (IBAN): _

SOLICITA:

Sea abonado el importe de euros de subvención restante de la cantidad asignada en el Acuerdo de Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2024, adjuntando a estos efectos los **Anexos**, debidamente cumplimentados.

DECLARA:

- a) Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, así como de cualquier otra de sus obligaciones con la Diputación Provincial de Toledo, con la Agencia Tributaria, frente a la Seguridad Social y el resto de Administraciones Públicas.
- b) Que no ha obtenido, ni tiene solicitadas otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad. (Si no fuera así, deberá aportarse Certificación de las ayudas o subvenciones obtenidas o solicitadas para la misma finalidad que se solicita subvención).



AUTORIZA:

- a) A la Diputación de Toledo a utilizar la dirección de correo electrónico que aparece en este Anexo II (Solicitud) para recibir los distintos avisos de notificación y comunicaciones relacionadas con este plan.
b) A la Diputación Provincial de Toledo a recabar, en su caso, los certificados e información que estime necesaria, entre ellos el estar al corriente con las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

En....., a de de 20...

Firma y Sello del representante de la Entidad

Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Toledo.

ANEXO IV

CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO-INTERVENTOR/INTERVENTOR

Diputación Provincial de Toledo. Delegación Cultura, Educación, Publicaciones e Imprenta.

Programa: Subvenciones directas para la financiación de gastos derivados de la contratación de personal destinado a la limpieza y mantenimiento de los Centros de Educación Infantil y Primaria (CEIP) y Centros Rurales Agrupados (CRA) ubicados en las Entidades Locales de la provincia de Toledo durante el Curso escolar 2024-2025.

Don/Doña. Secretario – Interventor o Interventor de la Entidad Local....., en relación con la justificación de la cantidad asignada en el acuerdo de Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2024 por la Diputación Provincial de Toledo,

CERTIFICA: Que de los datos que arroja la Contabilidad Oficial de esta Entidad Local y de los documentos que obran en la Intervención de mi cargo, resulta acreditado

Primero.– Que del servicio de “Limpieza y mantenimiento realizada en el Curso escolar 2024-2025”, que ha sido objeto de subvención por la Diputación Provincial de Toledo, ha resultado un gasto presupuestario realizado, hasta el día de la fecha, cifrado en euros.

Segundo.– De los ingresos y gastos imputados al citado servicio se constata que el importe de la subvención concedida, ni en su caso, concurriendo con el importe de las restantes aportaciones o subvenciones concedidas de las diversas instituciones no ha superado la cuantía total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones económicas al servicio objeto de subvención.



Y para que así conste ante la Diputación Provincial de Toledo, a los efectos de justificación de la subvención concedida por dicha Institución, suscribo la presente, en a de de 20...

EL SECRETARIO INTERVENTOR
O INTERVENTOR.,

Fdo.....

Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Toledo.

ANEXO V

CUENTA JUSTIFICATIVA

Diputación Provincial de Toledo. Delegación Cultura, Educación, Publicaciones e Imprenta.

Programa: Subvenciones directas para la financiación de gastos derivados de la contratación de personal destinado a la limpieza y mantenimiento de los Centros de Educación Infantil y Primaria (CEIP) y Centros Rurales Agrupados (CRA) ubicados en las Entidades Locales de la provincia de Toledo durante el Curso escolar 2024-2025.

Nombre de la Entidad:

Cantidad subvención concedida: €

Cantidad justificada: €

1. Centro Educación Infantil y Primaria (CEIP):

Número de Centros subvencionados:

Nombre del/os Centro/os ubicados en la localidad objeto de justificación:

2. Centro Rural Agrupado (CRA):

Nombre del Aula/Sección del Centro Rural Agrupado objeto de justificación:

3. Forma de prestación del servicio de limpieza y mantenimiento:

Contratación de nuevo trabajador por el propio Ayuntamiento.

Ampliación contrato de trabajador del Ayuntamiento.



Los datos contenidos en la presente relación certificada de gastos de personal y gastos realizados por terceros justificativos del gasto, son fiel reflejo de los consignados en la Contabilidad Oficial de esta Entidad Local, así como de la documentación obrante en esta Intervención de mi cargo.

En a de de 20...

EL SECRETARIO INTERVENTOR
O INTERVENTOR.,

Fdo.....

Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Toledo.

ANEXO VI

FICHA TRABAJADOR

Diputación Provincial de Toledo. Delegación Cultura, Educación, Publicaciones e Imprenta.

Programa: Subvenciones directas para la financiación de gastos derivados de la contratación de personal destinado a la limpieza y mantenimiento de los Centros de Educación Infantil y Primaria (CEIP) y Centros Rurales Agrupados (CRA) ubicados en las Entidades Locales de la provincia de Toledo durante el Curso escolar 2024-2025.

HORARIO Y LUGAR			
Centro:			
Nombre y apellidos trabajador:			NIF:
Personal propio del Ayuntamiento		SI/NO	
Si es personal propio del Ayuntamiento jornada en el Ayuntamiento		Hora inicio: __ H.	Hora fin: __ H.
Ampliación jornada para la limpieza y mantenimiento		Hora inicio: __ H.	Hora fin: __ H.
Fecha inicio: __ / __ / ____		Fecha de finalización: __ / __ / ____	
Días de la semana	Día 1:	En horario de:	
	Día 2:	En horario de:	
	Día 3:	En horario de:	
	Día 4:	En horario de:	
	Día 5:	En horario de:	



En a de de 20...

EL SECRETARIO INTERVENTOR
O INTERVENTOR.,

Fdo.....

Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Toledo.

QUINTO.- Legislación aplicable. En lo no previsto en el presente acuerdo, se aplicará, supletoriamente, lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como, en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTO.- Notifíquese a los efectos procedentes.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

En Toledo, en la fecha de la firma electrónica,
EL SECRETARIO GENERAL,









